



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2019/005172

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTERIOR DE CONTROL DE LA ILUMINACIÓN NATURAL EN LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SITUADO EN AVENIDA CASADO DEL ALISAL 27-29 DE PALENCIA

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro con instalación de sistema interior de control de la iluminación natural en las carpinterías exteriores del edificio de la Junta de Castilla y León en Palencia, situado en Avenida Casado del Alisal 27-29 de Palencia, actualmente ocupado por su Delegación Territorial.

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Durante el pasado ejercicio 2018 se llevaron a cabo las obras de sustitución de las carpinterías exteriores del edificio, perfilera y acristalamiento, que no habían sufrido actualización ni mejora alguna desde su construcción con el objetivo de mejorar la eficiencia energética del edificio.

El cambio de carpinterías exteriores ejecutado ha llevado emparejado la necesaria reconsideración del sistema de oscurecimiento con que contaba inicialmente el edificio al corresponder aquellas a un sistema sin posibilidad de adaptación inmediata a la configuración y despiece de las nuevas carpinterías instaladas.

La situación actual hace que el inmueble presente carencias ambientales y de confort exigibles a un centro de trabajo como es el edificio que nos ocupa destinado al servicio público asegurando unas condiciones de trabajo razonables según requerimientos normativos.

Se hace, por ello, imprescindible la contratación de este suministro con instalación de persianas en las carpinterías exteriores del edificio para solventar este problema y poder completar un equipamiento necesario que garantice unas condiciones de los espacios y entornos de trabajo suficientes y ajustadas que avalen el correcto desempeño de los usuarios trabajadores del edificio y el desarrollo del servicio público al que se destina. Se asegura así, la actividad administrativa pública favoreciendo suficientemente el control térmico y de la intensidad lumínica natural configurando espacios laborales óptimos tanto para el trabajador ocupante del edificio como para los ciudadanos/usuarios en general.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/923A01/62600/4	0201	42.082,91 €	8.837,41 €	50.920,32 €

PLAZOS DEL CONTRATO





**Junta de
Castilla y León**

DURACIÓN DEL CONTRATO: 4 MESES

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: 21Y0MM3ENKF3FE1U5AHIC9

Fecha Firma: 11/04/2019 09:03:26 Fecha copia: 11/04/2019 09:03:53

Firmado en Valladolid por , El Jefe de Servicio del Servicio de Infraestructuras M JESUS ALVAREZ ALVAREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=21Y0MM3ENKF3FE1U5AHIC9> para visualizar el documento original



INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SISTEMA INTERIOR DE CONTROL DE LA ILUMINACIÓN NATURAL EN LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON SITUADO EN AVENIDA CASADO DEL ALISAL 27-29 EN 34001 PALENCIA.

EXP. N° A2019/005172

— **OBJETO**

Suministro con instalación de sistema interior de control de la iluminación natural en las carpinterías exteriores del edificio de la Junta de Castilla y León en Palencia, situado en Avenida Casado del Alisal 27-29 de 34001 Palencia, actualmente ocupado por su Delegación Territorial (Ref. catastral 3424909UM7532S0001IS).

— **DETERMINACION DE LA COMPETENCIA**

El apartado k), del Artículo 26, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece; que serán los Consejeros los que tienen atribuida la competencia de celebrar los contratos en materias propias de su Consejería (en este caso, Consejería de Economía y Hacienda), con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. En igual sentido, el Artículo 78, de la referenciada Ley indica; que serán los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

El apartado 1, letra c), del artículo 1, del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda atribuye a dicha Consejería, la competencia de *la administración y conservación de los bienes patrimoniales de la Comunidad de Castilla y León.*

De igual forma, el artículo 5 de dicho Decreto establece como competencia propia de la Secretaría General *la tramitación de los expedientes de contratación en materias propias de la Consejería, así como la administración y conservación de los edificios administrativos compartidos por varias consejerías o entidades.*

Concretamente, conforme a lo señalado en los apartados c), e) y f) del Artículo 9, de la ORDEN EYH/966/2016, de 18 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, será el Servicio de Infraestructuras (Servicio adscrito a la Secretaría General de dicha Consejería) el encargado del estudio, planificación y ejecución de las obras de nueva construcción, reforma y ampliación de edificios administrativos (con la salvedad establecida en el artículo 10.h)), del estudio de las necesidades de edificios para uso administrativo y de su redistribución y de la gestión de proyectos y direcciones facultativas de obras e instalaciones de nuevas construcciones, reforma y ampliación de edificios administrativos.

— **NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el suministro con instalación objeto de licitación emana del ejercicio y cumplimiento de las competencias del órgano proponente en relación al mantenimiento, conservación y puesta en uso de los edificios adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda (Decreto 41/2015 de 26 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda) mediante la tramitación de las correspondientes actuaciones y sus expedientes en materia construcción, rehabilitación, reforma o restitución de los valores arquitectónicos, espaciales y funcionales de sus bienes inmuebles.

El edificio es exento, en forma de 'L' en el que su lado corto es un edificio rehabilitado, orientado longitudinalmente con la Avenida Casado del Alisal, desde donde se produce el acceso peatonal y el de vehículos.





Durante el pasado ejercicio 2018 se llevaron a cabo las obras de sustitución de las carpinterías exteriores del edificio, perfilera y acristalamiento, que no habían sufrido actualización ni mejora alguna desde su construcción con el objetivo de mejorar la eficiencia energética del edificio.

El cambio de carpinterías exteriores ejecutado ha llevado emparejado la necesaria reconsideración del sistema de oscurecimiento con que contaba inicialmente el edificio al corresponder aquellas a un sistema sin posibilidad de adaptación inmediata a la configuración y despiece de las nuevas carpinterías instaladas: se trataba de un sistema conocido como "de junquillo" que se ceñía estrictamente al despiece de vidrios de cada una de las tipologías y tamaños de las antiguas ventanas.

La situación actual hace que el inmueble presente **carencias ambientales y de confort exigibles a un centro de trabajo** como es el edificio que nos ocupa destinado al servicio público asegurando unas condiciones de trabajo razonables según requerimientos normativos.

Se hace, por ello, **imprescindible la contratación de este suministro con instalación de persianas** en las carpinterías exteriores del edificio para solventar este problema y poder **completar un equipamiento necesario que garantice unas condiciones de los espacios y entornos de trabajo suficientes y ajustadas que avalen el correcto desempeño de los usuarios trabajadores del edificio y el desarrollo del servicio público al que se destina**. Se asegura, así, la actividad administrativa pública favoreciendo suficientemente el control térmico y de la intensidad lumínica natural configurando espacios laborales óptimos tanto para el trabajador ocupante del edificio como para los ciudadanos/usuarios en general.

— SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

— CARACTERÍSTICAS Y CALIFICACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTERIOR DE CONTROL DE LA ILUMINACIÓN NATURAL EN LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SITUADO EN AVENIDA CASADO DEL ALISAL 27-29 EN 34001 PALENCIA**

Dado lo anteriormente expuesto podemos calificar el contrato como mixto que, por atender a su prestación principal, se tramita como **contrato de suministro** del que hacen referencia los artículos 16 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La naturaleza del contrato a licitar responde a la identificación:

CODIGOS DE CLASIFICACIÓN	Código CPA:	43.39 Otros trabajos de acabados de edificios
	Código CPV	39515430-8 - Persianas venecianas 45421143-8 - Trabajos de instalación de persianas

— LOTES

En esta contratación no se considera procedente el establecimiento de lotes por la razón siguiente:





El suministro en su integridad debe ser encomendado a un solo licitador, no debe ser divisible en lotes o partes. Dada su envergadura, como afecta al edificio completo, es conveniente que se realice por el mismo contratista, redundando en mayor eficacia, celeridad y coordinación de los trabajos, lo que se pone de manifiesto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento ABIERTO CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PROCEDIMIENTO ORDINARIO que garantiza la publicidad y libertad de acceso a la licitación., en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La ejecución prevista del contrato alcanza al ejercicio presupuestario 2019.

Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato y el importe de licitación se considera oportuna la tramitación y procedimiento elegidos en atención a lo establecido en los artículos 28, 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. IMPORTE ESTIMADO DE LA LICITACION

El Presupuesto Base de licitación del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público se ha realizado el cálculo del valor estimado del contrato, excluyendo el IVA de aquel Presupuesto Base y teniendo en cuenta que no se contemplan prorrogas ni modificaciones del contrato.

En base a estos criterios, se ha determinado el siguiente **presupuesto base de licitación**:

Base Imponible	42.082'91 €
IVA 21%	8.837'41 €

Presupuesto base de licitación: **50.920'32 € (cincuenta mil novecientos veinte euros y treinta y dos céntimos)**

El valor estimado del contrato alcanza por tanto, los **42.082'91 € (cuarenta y dos mil ochenta y dos euros y noventa y un céntimos)**.

El presupuesto del contrato se determina atendiendo al desglose realizado por estimación del importe del material a suministrar según precios medios del mercado (aproximación por euros por metro cuadrado €/m² de las persianas consideradas), a la aplicación de costes laborales según convenio/bases de precios de la construcción por su necesaria instalación, incluyendo aquellos otros costes de posible imputación en el momento de la licitación, y todo ello incrementado porcentualmente en concepto de IVA aplicable (actualmente del 21%).





— **CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:**

En base a ello, el presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado en un importe de **cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820'00 euros)**, tasas, licencias e impuestos incluidos. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria y desglose de anualidades que a continuación se detalla:

A cargo de:	Aplicación:	Anualidad:	Importe:
Secretaría General	G/923A01/62600/4	2019	50.920'32 €

— **REGIMEN DE PAGOS**

PAGOS	UNICO la final del contrato.
ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS	NO
Códigos de facturación	<u>Órgano de contratación:</u> Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. <ul style="list-style-type: none">▪ OC - Código Oficina Contable: A07008850▪ OG - Código Órgano Gestor: A07014017▪ UT - Código Unidad Tramitadora: A07010839

— **DELIMITACIÓN**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de suministros, **NO ESTARÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta inferior a 221.000 euros.

— **PLAZO DE EJECUCION:**

PLAZO TOTAL	4 meses , a contar desde el día siguiente a de la firma del contrato, tal y como establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.
PRORROGAS	NO. No se prevé prórroga del contrato a excepción del supuesto contemplado en el artículo 195.2, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
PLAZOS/ RECEPCIONES PARCIALES	NO

El horario de trabajo se adaptará al uso del edificio y su organización laboral preferentemente en horario de tarde o en horas en las que el personal no se encuentre trabajando, con el fin de afectar lo menos posible, al trabajo del personal.

El plazo propuesto por el licitador, así como el programa de trabajo que resulte aprobado por la Administración, se entenderán integrantes del contrato en cuanto a su exigibilidad.





— **SOLVENCIA DEL CONTRATISTA**

Dada su consideración de contrato de suministro y en aplicación del Artículo 77.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no es exigible la clasificación del contratista teniendo el empresario que acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos por la licitación y expresamente detallados en el Pliego de Clausula Administrativas Particulares del contrato.

— **PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de garantía del contrato se establece en 24 meses.

— **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Los criterios y su puntuación son los siguientes:

• **Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (100 puntos):**

- Precio: Proposición económica hasta 90 puntos
- Calidad: Atención al usuario hasta 10 puntos

Atendiendo al cumplimiento del Art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la ponderación considerada sobre la total puntuación se resume:

Criterios cualitativos: 10%
Criterios económicos: 90%

— **GARANTIAS**

GARANTÍA PROVISIONAL: NO
GARANTÍA DEFINITIVA: SÍ
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

— **REVISION DE PRECIOS**

No procede.

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es inferior a dos años, de conformidad con lo previsto en el art. 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 8, del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procederá la revisión de precios.

— **PROGRAMA DE TRABAJO**

No.

— **ADMISION DE VARIANTES/MEJORAS**

No.





— **CONTROL DE CALIDAD**

No.

— **SUBCONTRATACION**

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: NO. (Siempre que se den los requisitos establecidos en el Artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

— **MODIFICACION DEL CONTRATO**

No prevista

— **CESION DEL CONTRATO**

No prevista

— **CLAUSULA DE DESEMPATE**

Aspectos sociales

En aplicación de lo previsto en el artículo 147 (Criterios de desempate) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto, de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa (2%, en su caso), tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documentación justificativa de la preferencia en la adjudicación. En caso de haberse aplicado la preferencia de adjudicación contemplada en artículo 147 (Criterios de desempate) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público deberá aportar:

✓ Los documentos TC2 y cuando fuera preciso, los contratos u otro documento que acredite la contratación indefinida. Cuando fuera preciso se aportará otros documentos (DNI, etc...) que identifiquen a las personas contratadas indefinidamente.

— **CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, este contrato establece como *condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial*,

Criterios Medio ambientales: Gestión de residuos y reciclado

El contratista se compromete a ejecutar el contrato responsabilizándose de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante el mismo. Estos, en función de su categoría deberán ser depositados, en los contenedores correspondientes, vertederos específicos o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado persiguiendo la promoción del reciclado de productos. Deberá garantizarse en la gestión de los residuos el reciclado óptimo de los mismos.





Acreditación: Esta será efectuada aportando durante y a la finalización de la ejecución del contrato, y previo a la recepción de conformidad por parte del técnico responsables del Servicio promotor, los justificantes de las tareas ambientales realizadas respecto a los residuos generados realizadas con gestor homologado que acrediten la correcta gestión de los mismos. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y residuos de construcción y demolición.

El cumplimiento por el adjudicatario de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Informe que se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de la iniciación del expediente de contratación.

Por lo expuesto:

PROPONGO A V.I. ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Iniciar el expediente de contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTERIOR DE CONTROL DE LA ILUMINACIÓN NATURAL EN LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SITUADO EN AVENIDA CASADO DEL ALISAL 27-29 EN 34001 PALENCIA.**

ILMO. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

